



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00596-00

Previamente a resolver sobre la comisión solicitada por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, alléguese el certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro, mediante el cual acredite el registro del embargo del respectivo inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso.

Oficiese al Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de que nos informe el nombre del secuestre designado y el valor de sus honorarios, conforme lo dispone el artículo 48 del CGP. Comuníquesele de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **102** fijado hoy **15/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
e40d8c151fd514d890a1c80dc24ae7d829c29dbcad2464d7eea9aed583376057
Documento generado en 14/10/2020 08:46:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>